

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 132/2019
de 8 de mayo de 2019
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2022/2029]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2042 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1152 con el fin de aclarar las condiciones de los ensayos WLTP y garantizar el seguimiento de los datos relativos a la homologación de tipo ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2043 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1153 con el fin de aclarar las condiciones de los ensayos WLTP y garantizar el seguimiento de los datos relativos a la homologación de tipo ⁽²⁾.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo XX del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

- 1) En el punto 21aey [Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1152 de la Comisión], se añade el texto siguiente:
«, modificado por:
— **32018 R 2042**: Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2042 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018 (DO L 327 de 21.12.2018, p. 53).».
- 2) En el punto 21aez [Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1153 de la Comisión], se añade el guion siguiente:
«- **32018 R 2043**: Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2043 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018 (DO L 327 de 21.12.2018, p. 58).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) 2018/2042 y (UE) 2018/2043 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de junio de 2019, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 327 de 21.12.2018, p. 53.

⁽²⁾ DO L 327 de 21.12.2018, p. 58.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Hecho en Bruselas, el 8 de mayo de 2019.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Claude MAERTEN
